



GAB. PRES. N° 002 /

- ANT.:**
- 1) Of. Circ. N° 25, de 11.05.2010, del Ministerio de Hacienda.
 - 2) Of. Circ. N° 16, de 14.04.2015, del Ministerio de Hacienda.
 - 3) Gab. Pres. N° 522, de 18.04.2016, de la Presidencia de la República.

MAT.: Austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

SANTIAGO, 04 de abril de 2018

DE : PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Dada la permanente necesidad e imperativo ético de evitar mal uso de los recursos públicos, he considerado relevante impartir las instrucciones que a continuación se detallan:

1. Respetto del gasto de publicidad, difusión y suscripciones.

Estos gastos sólo podrán realizarse en la medida que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones esenciales de los organismos públicos y sólo como manera de informar a sus usuarios respecto a las formas de acceder a las prestaciones que otorgan.

Los servicios públicos no deberán realizar gastos en la elaboración de artículos de promoción institucional (cuadernos, calendarios, lápices, etc.).

El gasto en suscripciones a diarios, revistas y servicios de información de cualquier tipo debe reducirse al mínimo imprescindible para el normal funcionamiento del servicio. No debe renovarse ninguna suscripción que no sea clave para la operación del servicio. No deben contratarse suscripciones para aquellos medios que tengan su contenido gratuito en internet.



En el caso de las memorias institucionales y otras publicaciones semejantes, ellas sólo deben editarse en formato electrónico, salvo que la normativa que las regule indique expresamente que se deben publicar en medios impresos.

Estas instrucciones constituyen un mandato legal expreso, establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018.

2. Respetto de gastos de representación, protocolo y ceremonial.

En lo que se refiere a gastos de representación de las autoridades, se reducirán los montos presupuestados en un 30%, consecuente con la austeridad que deberá observarse en materia de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

Asimismo, cada institución sólo podrá realizar una celebración general como máximo por año, y el monto máximo a gastar será de \$20.000 por persona.

3. Respetto de contratación a honorarios.

La contratación de honorarios deberá sujetarse estrictamente a los siguientes montos máximos, determinados en función del nivel académico y de los años de experiencia laboral de la persona a contratar. Los montos brutos mensuales de los honorarios no podrán superar las cantidades que resulten de la aplicación de los porcentajes que a continuación se indican, respecto de la remuneración bruta mensualizada del correspondiente Jefe Superior de Servicio:

Montos Máximos de Honorarios Brutos Mensuales, expresados como porcentaje de la remuneración bruta mensualizada del correspondiente Jefe Superior de Servicio			
Nivel Académico Completo	Años de Experiencia Laboral		
	5 años o menos	Más de 5 y menos de 10 años	10 años o más
Enseñanza Media	7%	12%	15%
Título Técnico	15%	22%	30%
Título Profesional o licenciatura de, al menos, 8 semestres	30%	40%	60%
Postgrado en nivel de Magíster o de Doctorado	45%	60%	90%

Lo dispuesto en este numeral regirá respecto de las contrataciones a honorarios que se celebren con posterioridad a la publicación del presente instructivo.



4. Respeto del arriendo de infraestructura para realizar actividades institucionales.

El arriendo de infraestructura para realizar actividades institucionales, tales como reuniones, jornadas de planificación, u otras similares, sólo debe autorizarse en la medida que el servicio respectivo no cuente con infraestructura propia para ello, ni que le pueda ser facilitada por otro servicio público.

Cualquier arriendo de infraestructura para realizar este tipo de actividades deberá ser previamente autorizado por la Dirección de Presupuestos.

5. Respeto de la adquisición de vehículos.

A contar de esta fecha, los ministerios y servicios públicos deberán abstenerse de comprar los vehículos a que se refiere el numeral 11, en sus letras a), b) y c), del Oficio Circular N°1, de 12 de enero de 2018, del Ministerio de Hacienda, así como el arriendo de vehículos de reemplazo, por lo que se procederá a rebajar los recursos disponibles en los ítems respectivos. En los casos que existieren pagos pendientes con cargo a dichos ítem a la fecha del presente instructivo, deberá informarse sus montos a la Dirección de Presupuestos.

Para el año 2019, en el proceso de formulación presupuestaria, se ajustará la dotación máxima de vehículos al número estrictamente necesario para autoridades superiores del servicio o para actividades indispensables de los ministerios o servicios. En este último caso, los vehículos que se soliciten deberán ser expresamente aprobados por la Dirección de Presupuestos. En cuanto a la reposición, sólo se autorizarán cambios de vehículos que tengan una antigüedad superior a ocho años.

6. Respeto del uso y circulación de vehículos fiscales.

Deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones contenidas en el Oficio Circular N° 26, de 15 de abril de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública y a lo instruido por la Contraloría General de la República, lo que significa que únicamente se deben contemplar vehículos para uso de Ministros, Subsecretarios, Jefes de Servicio, Intendentes y Gobernadores, pudiendo mantenerse un vehículo de respaldo. De igual modo, se podrán mantener vehículos para el traslado de funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones lo requieran, y vehículos de trabajo necesarios para el desarrollo de las labores operativas de la institución.

El uso y circulación de los vehículos fiscales deberá ser restrictivo, limitándose sólo a tareas propias del servicio y vinculadas estrechamente a cometidos funcionarios impostergables.



Dichos vehículos serán usados exclusivamente por los funcionarios a los que se les haya destinado.

Con todo, la totalidad de los vehículos fiscales deberán tener uso plenamente justificado y deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan. Se recomienda que las unidades de auditoría interna revisen periódicamente las bitácoras de los vehículos e informen a la autoridad del servicio.

A contar del 30 de abril del presente año, los vehículos que estén asignados a funcionarios o funciones distintos de los señalados en este numeral, deberán ser dados de baja y enajenados en un plazo no superior a 60 días, por el respectivo ministerio, subsecretaría o servicio, debiendo informar a la Dirección de Presupuestos respecto de los vehículos que se procederá a dar de baja para que ajuste las dotaciones máximas de vehículos del servicio pertinente cuando corresponda

7. Respetto de viáticos.

El monto destinado a viáticos deberá reducirse, a lo menos, en 20% manteniéndose sólo los montos que sean imprescindibles para el cumplimiento de las tareas institucionales. Especial atención debe ponerse en aquellos que se originen en comisiones de servicio en el extranjero, cuyo periodo de realización deberá ser lo más restringido posible.

La rebaja antes señalada se aplicará en forma global, a nivel de ítem, en el gasto correspondiente a viáticos de cada servicio.

8. Respetto de los gastos fijados en glosas.

En lo que respecta a aquellos conceptos de gasto que tienen fijado un cierto monto en las respectivas glosas del presupuesto, como viáticos, horas extraordinarias y capacitación, junto con revisar la baja de dichos montos, los Jefes de Servicio se abstendrán de autorizar incrementos en lo que resta del año.

Cabe recalcar que, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Administrativo, las horas extraordinarias deben ser dispuestas por la autoridad de la institución y tienen que obedecer al cumplimiento de tareas impostergables, correspondiendo a dicha autoridad efectuar la programación pertinente y el debido control de su necesidad y utilización efectiva.

Asimismo, debe cumplirse estrictamente con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.104, en el sentido que el máximo de horas diurnas cuyo pago podrá autorizarse será



de 40 horas por funcionario al mes. Asimismo, todo servicio que considere que se encuentra en las circunstancias especiales que indica el artículo 9° antes citado, deberá efectuar una solicitud fundada a la Dirección de Presupuestos, con el fin que se analice su posible excepción al límite indicado.

9. Respeto de las comisiones de servicio nacionales e internacionales.

Cada ministerio deberá ajustar los programas de comisiones de servicio en el país y en el extranjero de sus autoridades ministeriales, jefes de servicio y funcionarios de la respectiva cartera, ciñéndose estrictamente a lo necesario para el cumplimiento de sus tareas fundamentales.

Toda comisión deberá ser tramitada con un plazo mínimo de antelación de 20 días corridos previos a la fecha de su inicio. En caso de no cumplir con este plazo, el formulario de solicitud deberá contar con la respectiva justificación y el V° B° del jefe del servicio. No obstante, todo formulario de solicitud de viaje deberá adjuntar, además del itinerario de desplazamiento, el programa de actividades a realizar durante la comisión de servicio.

Según dispone el artículo 23 de la Ley de Presupuestos para el año 2018, salvo motivos justificados, o en el caso de Ministros de Estado, los pasajes se deberán comprar, a lo menos, con 7 días hábiles de anticipación.

Asimismo, sólo el Presidente de la República y los Ministros de Estado en comisiones de servicio en el extranjero podrán estar acompañados de comitivas, las que, en el caso de los ministros, estarán compuestas por un máximo de dos acompañantes, a excepción del Ministro de Relaciones Exteriores, a quien podrá acompañar un máximo de tres personas. A solicitud de las respectivas instituciones, la Dirección de Presupuestos podrá autorizar excepciones al número de integrantes de las señaladas comitivas.

Se recomiendan los siguientes criterios para la adquisición de pasajes aéreos destinados a viajes internacionales y nacionales, por comisiones de servicio en el extranjero o en territorio nacional, que podrán ser adoptados por parte de los Servicios e Instituciones del Sector Público en el desarrollo de sus funciones:

- a. Viajes Internacionales. Se han definido dos categorías de funcionarios que tendrán derecho a cada una de las siguientes "clases" de pasajes:
 - a. Para Ministros de Estados, Subsecretarios y Jefes de Servicios e Instituciones: hasta Clase Ejecutiva.
 - b. Para el resto de los funcionarios: Clase Económica o Turista.



b. **Viajes Nacionales.** Los funcionarios deberán adquirir sólo pasajes de Clase Económica o Turista.

Es necesario señalar que las "clases" para cada una de las categorías funcionarias señaladas para viajes internacionales, son de carácter referencial. En consecuencia, si en el momento de la compra del pasaje no está disponible esa clase o no existiese en la ruta más directa al lugar del cometido de servicio, se deberá elegir la clase siguiente inferior de menor costo.

Por otra parte, debe destacarse que las diferencias de precios de los pasajes aéreos son muy significativas; por tanto, es de alta conveniencia que los servicios e instituciones negocien con los proveedores de pasajes aéreos los precios más bajos sobre la base de programas de viajes ya aprobados por la jefatura superior. Tratándose de programas definidos, el mecanismo más eficiente es la licitación pública.

Las cotizaciones de vuelos deberán incluir a lo menos 2 aerolíneas diferentes para la ruta solicitada (salvo que por las condiciones del viaje o destino no sea posible). En caso que se genere una reserva, ésta deberá gestionarse antes de la fecha límite establecido en la misma, siendo responsabilidad del funcionario su cancelación.

En relación a los itinerarios de vuelo, deberá elegirse, de a lo menos dos cotizaciones con opciones de ruta en distintas aerolíneas, aquella que presente el menor valor, salvo que esa ruta sea menos directa que una de mayor valor. En tal caso, se optará por la ruta más directa, siempre que su valor no supere en un 25% a la de menor valor.

Respecto del uso de roaming, éste queda restringido únicamente a los respectivos jefes de servicio. El uso por parte de cualquier otro funcionario deberá ser autorizado previamente por el jefe de servicio, quien deberá justificarlo ante la Dirección de Presupuestos.

Los ministerios, servicios e instituciones podrán adoptar las medidas que sean necesarias para poner en ejecución las recomendaciones que en materia de política de viajes se definen en este instructivo.

10. Recuperación de los subsidios por licencias médicas.

Los servicios públicos deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para recuperar los montos correspondientes a los subsidios por licencias médicas, desde las instituciones de salud previsional, en un plazo máximo de 24 meses desde que dichas licencias son tramitadas.

11. Otros Gastos.

Las autoridades de los órganos y servicios públicos deberán revisar y reducir todos aquellos gastos que no tengan una relación directa con las funciones esenciales de la



entidad. Sin constituir una enumeración taxativa deberán cumplir con las siguientes reglas respecto de los gastos que a continuación se indican:

- (a) Entrega de teléfonos celulares. Sólo tendrán derecho a ellos las primeras y segundas jerarquías de cada servicio. A solicitud de las respectivas instituciones, la Dirección de Presupuestos podrá autorizar la entrega de equipos adicionales a aquellas personas dentro del servicio para las cuales sea imprescindible en el desarrollo de su función.
- (b) Adquisición de equipos computacionales, software y servicios computacionales en general. Estos gastos deben circunscribirse a lo esencial y debe promoverse la integración entre servicios para la obtención de mejores precios y homogeneidad en la calidad de las prestaciones obtenidas.
- (c) Asistencia a congresos, seminarios y otros similares dentro y fuera del país. Sólo si son imprescindibles para el cumplimiento de las tareas de las respectivas instituciones.

12. Respecto del control de las instrucciones señaladas y el rol de Auditoría Interna de cada repartición y Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

Corresponderá a las unidades de auditoría interna de cada repartición la verificación del cumplimiento estricto de estas instrucciones, debiendo informar trimestralmente de ello al Consejo de Auditoría General de Gobierno (CAIGG), a más tardar 30 días corridos después de finalizado el trimestre anterior.

Por su parte, el CAIGG deberá enviar a S. E. el Presidente de la República y al Ministro de Hacienda, un informe trimestral consolidado relativo al cumplimiento del presente instructivo, a más tardar 60 días corridos después de finalizado el trimestre respectivo.

Asimismo, el CAIGG deberá enviar a cada Ministro/a trimestralmente un informe que contenga una síntesis de los actos y/o procedimientos que deben ser corregidos por las entidades que corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Instructivo. El CAIGG, al término del ejercicio trimestral de control, deberá publicar en su página Web un informe con el estado de cumplimiento de este instructivo.

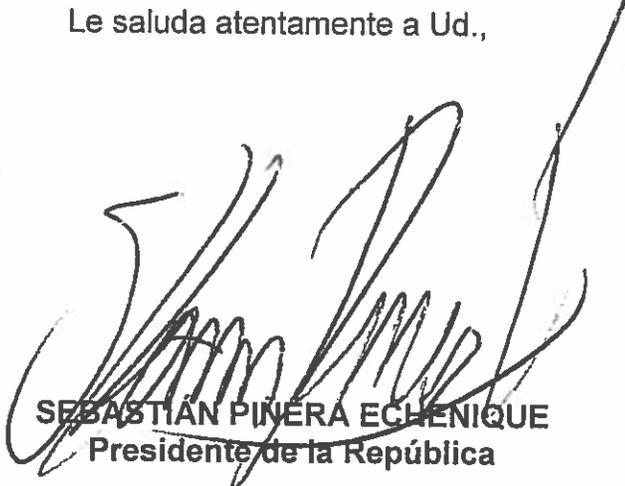
Las medidas anteriores deben entenderse sin perjuicio de las atribuciones que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la República.

Asimismo, los respectivos jefes de servicio deberán ordenar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios, así como efectuar las denuncias penales que correspondan, en caso que el incumplimiento de las presentes instrucciones implique, además, una falta administrativa o constituyan delitos funcionarios.



Finalmente, los criterios generales antes enumerados podrán ser objeto de medidas adicionales a nivel institucional que permitan priorizar en mejor medida aquellos gastos que guarden directa relación y necesidad para la realización de la actividad institucional.

Le saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República



FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda



DISTRIBUCIÓN

- Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Ministro de Relaciones Exteriores
- Ministro de Defensa Nacional
- Ministro de Hacienda
- Ministro Secretaría General de la Presidencia
- Ministra Secretaría General de Gobierno
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Ministro de Desarrollo Social
- Ministro de Educación
- Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Ministro de Obras Públicas
- Ministro de Salud
- Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Ministro de Agricultura
- Ministro de Minería
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministro de Bienes Nacionales
- Ministra de Energía
- Ministra del Medio Ambiente
- Ministra del Deporte
- Ministra de la Mujer y la Equidad de Género
- Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subsecretario del Interior
- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Subsecretario de Relaciones Exteriores
- Subsecretario de Defensa
- Subsecretario para las Fuerzas Armadas
- Subsecretario de Hacienda
- Subsecretario General de la Presidencia
- Subsecretaría General de Gobierno
- Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Subsecretario de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaría de Turismo
- Subsecretario de Servicios Sociales
- Subsecretaría de Evaluación Social
- Subsecretario de Educación
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Subsecretario de Justicia
- Subsecretaría de Derechos Humanos
- Subsecretario del Trabajo
- Subsecretaría de Previsión Social
- Subsecretario de Obras Públicas
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Subsecretario de Agricultura
- Subsecretario de Minería
- Subsecretario de Transportes
- Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Subsecretaría de Bienes Nacionales
- Subsecretario de Energía
- Subsecretario del Medio Ambiente
- Subsecretario del Deporte
- Subsecretario de la Mujer y Equidad de Género
- Subsecretario de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Intendente Región de Arica y Parinacota
- Intendente Región de Tarapacá
- Intendente Región de Antofagasta



- Intendente Región de Atacama
- Intendente Región de Coquimbo
- Intendente Región de Valparaíso
- Intendente Región Metropolitana
- Intendente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Intendente Región del Maule
- Intendente Región del Bío Bío
- Intendente Región de La Araucanía
- Intendente Región de Los Ríos
- Intendente Región de Los Lagos
- Intendente Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Intendente Región de Magallanes y la Antártica Chilena
- Gobierno Regional de Arica y Parinacota
- Gobierno Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Antofagasta
- Gobierno Regional de Atacama
- Gobierno Regional de Coquimbo
- Gobierno Regional de Valparaíso
- Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Gobierno Regional del Maule
- Gobierno Regional del Bío Bío
- Gobierno Regional de La Araucanía
- Gobierno Regional de Los Ríos
- Gobierno Regional de Los Lagos
- Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
- Gobierno Región Metropolitana
- Gobernador Provincial de Antártica Chilena
- Gobernadora Provincial de Antofagasta
- Gobernador Provincial de Arauco
- Gobernadora Provincial de Arica
- Gobernadora Provincial de Aysén
- Gobernador Provincial de Bío Bío
- Gobernadora Provincial de Cachapoal
- Gobernador Provincial de Capitán Prat
- Gobernadora Provincial de Cardenal Caro
- Gobernador Provincial de Cauquenes
- Gobernador Provincial de Cautín
- Gobernadora Provincial de Chacabuco
- Gobernador Provincial de Chañaral
- Gobernador Provincial de Chiloé
- Gobernador Provincial de Choapa
- Gobernador Provincial de Colchagua
- Gobernadora Provincial de Concepción
- Gobernador Provincial de Copiapó
- Gobernadora Provincial de Cordillera
- Gobernador Provincial de Coyhaique
- Gobernadora Provincial de Curicó
- Gobernador Provincial de Limarí
- Gobernadora Provincial de Malleco
- Gobernador Provincial de El Loa
- Gobernador Provincial de Elqui
- Gobernadora Provincial de General Carrera
- Gobernadora Provincial de Huasco
- Gobernador Provincial de Iquique
- Gobernadora Provincial de Isla de Pascua
- Gobernadora Provincial de Linares
- Gobernador Provincial de Llanquihue
- Gobernadora Provincial de Los Andes
- Gobernadora Provincial de Magallanes
- Gobernador Provincial de Maipo
- Gobernador Provincial de Marga Marga



- Gobernadora Provincial de Melipilla
- Gobernador Provincial de Ñuble
- Gobernador Provincial de Osorno
- Gobernador Provincial de Palena
- Gobernador Provincial de Parinacota
- Gobernador Provincial de Petorca
- Gobernador Provincial de Quillota
- Gobernadora Provincial de San Antonio
- Gobernador Provincial de San Felipe
- Gobernador Provincial de Ranco
- Gobernadora Provincial de Talagante
- Gobernador Provincial de Talca
- Gobernador Provincial del Tamarugal
- Gobernador Provincial de Tierra del Fuego
- Gobernador Provincial de Tocopilla
- Gobernador Provincial de Última Esperanza
- Gobernadora Provincial de Valdivia
- Gobernador Provincial de Valparaíso
- Director Administrativo de la Presidencia de la República
- Directora del Servicio Nacional del Adulto Mayor
- Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental
- Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Director del Instituto Nacional de la Juventud
- Director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
- Director del Servicio Nacional de la Discapacidad
- Director Agencia Nacional de Inteligencia
- Director del Servicio Electoral
- Director Oficina Nacional de Emergencia
- Tesorero General de la República
- Defensor Nacional
- Director General de Relaciones Económicas Internacionales
- Director Nacional de Fronteras y Límites
- Director del Instituto Antártico Chileno
- Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional
- Director Ejecutivo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
- Director del Servicio Nacional de Turismo
- Director del Servicio Nacional del Consumidor
- Directora del Instituto Nacional de Estadísticas
- Director Instituto Nacional de Propiedad Industrial INAPI
- Director de Presupuestos
- Director del Servicio de Impuestos Internos
- Director Nacional de Aduanas
- Directora de Compras y Contratación Pública
- Director de la Unidad de Análisis Financiero
- Director Nacional del Servicio Civil
- Director Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros
- Director Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos
- Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica
- Directora del Servicio de Registro Civil e Identificación
- Director del Servicio Médico Legal
- Director Nacional de Gendarmería de Chile
- Directora del Servicio Nacional de Menores
- Director de Previsión de Carabineros de Chile
- Directora Nacional de Arquitectura - MOP
- Director Nacional de Obras Hidráulicas - MOP
- Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica - MOP
- Director Nacional de Vialidad - MOP
- Directora Nacional de Obras Portuarias - MOP
- Directora Nacional de Aeropuertos - MOP
- Director Nacional de Planeamiento - MOP



- Directora Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA
- Director General de Aeronáutica Civil
- Director General de Obras Públicas
- Director General de Aguas - MOP
- Directora de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
- Director del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- Director del Servicio Agrícola y Ganadero
- Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal
- Director del Trabajo
- Director General de la Dirección de Crédito Prendario
- Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
- Director del Instituto de Previsión Social
- Director del Instituto de Seguridad Laboral
- Director del Fondo Nacional de Salud
- Director del Instituto de Salud Pública de Chile
- Director de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud
- Directora del Servicio Salud Arica
- Director del Servicio Salud Iquique
- Director del Servicio Salud Antofagasta
- Directora del Servicio Salud Atacama
- Director del Servicio Salud Coquimbo
- Director del Servicio Salud Aconcagua
- Director del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio
- Director del Servicio Salud Viña del Mar - Quillota
- Director del Servicio Salud Libertador General Bernardo O'Higgins
- Directora del Servicio Salud Maule
- Director del Servicio Salud Ñuble
- Director del Servicio Salud Concepción
- Director del Servicio Salud Talcahuano
- Director del Servicio Salud Bío Bío
- Director del Servicio Salud Arauco
- Director del Servicio Salud Araucanía Norte
- Director del Servicio Salud Araucanía Sur
- Director del Servicio Salud Valdivia
- Director del Servicio Salud Osorno
- Director del Servicio Salud del Reloncaví
- Director del Servicio de Salud Chiloé
- Director del Servicio Salud Aysén
- Directora del Servicio Salud Magallanes
- Director del Servicio Salud Metropolitano Central
- Director del Servicio Salud Metropolitano Norte
- Director del Servicio Salud Metropolitano Oriente
- Director del Servicio Salud Metropolitano Occidente
- Director del Servicio Salud Metropolitano Sur
- Director del Servicio Salud Metropolitano Sur Oriente
- Directora del Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente
- Director del Centro de Referencia de Salud de Maipú
- Director del Hospital Padre Hurtado
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá
- Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Antofagasta
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule
- Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos



- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Directora Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Director Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana
- Director del Parque Metropolitano
- Director del Servicio de Geología y Minería
- Director Instituto Nacional de Deportes de Chile
- Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas - MOP
- Presidente del Consejo de Defensa del Estado
- Presidente del Consejo Nacional de Televisión
- Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción
- Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras
- Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Vicepresidente Consejo de Rectores
- Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación
- Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre
- Fiscal Nacional Económico
- Fiscal Nacional de Obras Públicas
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía
- Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego
- Secretario General de la Junta de Aeronáutica Civil
- Secretario Ejecutivo Agencia de Calidad de la Educación
- Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
- Gerente General del Servicio de Cooperación Técnica
- Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Superintendente de Casinos de Juegos
- Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
- Comisión para el Mercado Financiero
- Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento
- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Superintendente de Seguridad Social
- Superintendente de Pensiones
- Superintendente de Salud
- Superintendente de Educación
- Superintendente del Medio Ambiente
- Gabinete Presidencial (Archivo)
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia (División Jurídica)
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Oficina de Partes)